



ISSN: 2773-7349

Sociedad & Tecnología

Revista del Instituto Tecnológico Superior Jubones

2021

Volumen / 4

Número / S2

Noviembre





La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia

The violation of rights, its impact on the mental health of women victims of violence

Diana Maricela Bermúdez Santana

E-mail: dianabermudez@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3220-0990>

Andrea Isabel Solís Núñez

E-mail: andylu.solis@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6054-1402>

Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Bermúdez-Santana, D. M. & Solís-Núñez, A. I. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 624-637.

RESUMEN

Los Derechos Humanos desde una perspectiva jurídica, son el conjunto de facultades que tienen como finalidad la protección y búsqueda de la dignidad de las personas; sin embargo, se evidencia un incremento en la vulneración de derechos, pero su impacto varía dependiendo del sexo de la víctima, siendo las mujeres el grupo históricamente discriminado. Ante esta realidad se propone como objetivo del presente trabajo determinar el impacto que genera la vulneración de derechos hacia las mujeres víctimas de violencia, así como el alcance de la protección jurídica existente. Se realizó un estudio descriptivo con enfoque cualitativo sustentado en los métodos de investigación; concluyendo que a pesar de la existencia de un marco normativo nacional e internacional de protección de los Derechos Humanos de las mujeres víctimas de violencia, esta sigue siendo un reto, frente a la verdadera y efectiva protección e incluso a la asimetría entre hombres y mujeres, marcada por la

desigualdad de poder, la desvalorización de las mujeres y su constante subordinación hacia los hombres. La violencia hacia la mujer causa en ellas el estrés postraumático, la ansiedad, la depresión y los sentimientos de auto destrucción. Es necesario implementar políticas efectivas para mitigar sus causas y consecuencias.

Palabras clave: violencia, mujeres, salud mental, derechos, derechos humanos

ABSTRACT

Human Rights from a legal perspective are the set of powers whose purpose is to protect and seek the dignity of people; however, there is an increase in the violation of rights, but its impact varies depending on the sex of the victim, with women being the historically discriminated group. Given this reality, the objective of this work is to determine the impact generated by the violation of rights towards women victims of violence, as well as the

scope of the existing legal protection. A descriptive study was carried out with a qualitative approach based on the research methods; concluding that despite the existence of a national and international normative framework for the protection of the Human Rights of women victims of violence, this continues to be a challenge, in the face of true and effective protection and even the asymmetry between men and women, marked by inequality of power, the devaluation of women and their constant subordination to men. Violence against women causes post-traumatic stress, anxiety, depression, and feelings of self-destruction. It is necessary to implement effective policies to mitigate its causes and consequences.

Keywords:

Violence, women, mental health, rights, human rights.

INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos constituyen hoy en día un concepto general, que poco a poco se ha ido tergiversando, llegando al punto de ser ignorados, desprotegidos y violados. Si bien es cierto, existe una evolución de los derechos humanos, pero eso no quiere decir que sean cumplidos y que la protección brindada sea mejor, al contrario, al transformarse en un tema conocido por casi todos los países, el número de transgresiones ha salido a la luz.

En América Latina la problemática de la vulneración de Derechos hacia mujeres víctimas de violencia se ha visto minimizada, dada la escasa existencia de datos que permitan evidenciar la magnitud del problema, lo cual provoca que su incidencia sea mayor, y que su regulación interna e internacional no tenga mayor relevancia.

Si se concentra el análisis de la vulneración de Derechos Humanos en un grupo específico de personas, es fundamental analizar a las mujeres; lo cual tiene implicación con la violencia de género

(Machado et al., 2018). La protección legal deviene de la constante violación a los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violencia y está directamente relacionado con la violencia de género y sus diversas formas, como es violencia sexual, violencia psicológica, violencia física, acoso laboral, violencia intrafamiliar, etc.

Los derechos de las mujeres y de todas las personas se caracterizan por ser universales, irrenunciables, intransferibles, inalienables e inembargables. Pero, ¿será suficiente conocer las características de los derechos humanos, sin que estos sean aplicados?; la respuesta es obvia, resulta innecesario que existan derechos humanos, si no hay una protección y seguimiento, al efectivo cumplimiento de estos. La normativa internacional y nacional en cada país se ha encargado de que la protección legal prescrita en los diversos cuerpos normativos abarque de forma cuidadosa cada una de las necesidades de protección que debe existir legalmente, lo cual hace posible su reclamación por vía legal.

Desde el punto de vista psicológico, la vulneración de derechos humanos en mujeres víctimas de violencia, genera un impacto negativo que produce daños en la salud mental de este grupo de personas, una afectación significativa que deteriora progresivamente el estado emocional y físico de las mujeres; es por ello que, el tema ha sido considerado como un fenómeno social, que representa un problema de salud pública y de Derechos Humanos (García Oramas & Matud Azna, 2015).

El fundamento de este tipo de fenómeno se desarrolla en los estereotipos y la desigualdad que existe entre hombres y mujeres, los cuales pueden ser por diversos factores, pero sobre todo por aquellos de carácter sociocultural, los cuales están asociados con la violencia hacia las mujeres, provocando una desigualdad psicológica basada en el poder y en sentimiento de inferioridad entre hombres y mujeres, lo cual conlleva a porcentajes elevados de mujeres con depresión, ansiedad, baja autoestima, ideas suicidas,

etc., y a menudo a la aceptación de la mujer a este tipo de maltratos y vulneración de derechos.

Sobre el tema de la violencia a los grupos vulnerables y sus consecuencias se han realizado diversos estudios entre ellos lo de Amor et al. (2001), Aliaga et al. (2003), Walker (2012) y, Guerrero y Hinestrosa (2017), quienes buscan dilucidar perspectivas que eviten el daño a las víctimas objeto de violencia, para que las normativas existentes representen verdaderas alternativas de protección, que no solo existan en letra muerta, sino que, se pueda dar un seguimiento y una garantía de cumplimiento de los derechos humanos y su protección intrínseca, aplicados en mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y desventaja en relación a los demás.

Bajo estas premisas se declara como objetivo del presente trabajo, determinar el impacto que genera la vulneración de derechos hacia las mujeres víctimas de violencia, así como el alcance de la protección jurídica existente.

El desarrollo del estudio se estructura en seis epígrafes, el primero sobre el concepto y característica de los derechos humanos; el segundo versa sobre los derechos de las mujeres, historia, ley y derechos en casos de víctimas de violencia; un tercer acápite trata sobre la violencia como vulneración a los derechos humanos, problemáticas asociadas; el cuarto sobre la salud mental, concepto e importancia, un quinto relativo a la Salud Mental en mujeres víctimas de violencia, efectos y consecuencias y un último dedicado a la evaluación de la incidencia de la vulneración de derechos en la salud mental de las mujeres víctimas de violencia.

METODOLOGÍA

Para cumplir con el objetivo planteado se desarrolló un estudio descriptivo con enfoque cualitativo, sustentado en los métodos: exegético, análisis documental, revisión bibliográfica y analítico-sintético.

Mediante los métodos exegético y análisis documental se estudiaron e interpretaron las normativas nacionales e internacionales relativas a la vulneración de los derechos con énfasis en las mujeres víctimas de violencia. Por su parte, la revisión bibliográfica permitió el estudio de los textos contenidos en libros, artículos científicos, tesis y otros materiales bibliográficos, a través de los cuales y con el empleo del método analítico-sintético se elaboró una base de datos con 105 referencias sobre las cuales se construyó el discurso escrito y arribó a conclusiones. Las normas y materiales bibliográficos fueron recuperados de diversos repositorios nacionales e internacionales situados en el ciberespacio (Espinoza, 2020).

DESARROLLO

1. Derechos Humanos, concepto y características.

Los Derechos Humanos planteados desde una perspectiva del Derecho Natural o Iusnaturalismo, establecen normas inherentes al ser humano, las cuales no dependen de un ordenamiento jurídico precisamente, sino que, existen desde un enfoque general derivado de las leyes de la naturaleza. Los Derechos Humanos se configuran como un conjunto de facultades que tienen como finalidad lograr la dignidad de las personas, y protegerlos.

Los derechos humanos generan diversas visiones, pero principalmente son analizadas como una de las conquistas del proceso evolutivo (Neves, 2004), siendo un factor indispensable en el desarrollo de las sociedades contemporáneas; estos derechos surgieron como respuesta a las necesidades de la sociedad, uno de los principales hitos en este proceso evolutivo ha sido la Convención de los Derechos Humanos de Viena de 1993, la cual genera un escenario de discusión sobre la perspectiva y el carácter de los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son normas de obligatorio cumplimiento, concebidas como una forma de respetar la dignidad del ser

humano, en sus distintas formas y condiciones (Sánchez Barreto et al., 2018); así tenemos el género, la raza, la condición social, el status económico, la religión, el idioma, etc. Los Derechos Humanos versan como una forma de obligatorio cumplimiento en cada una de las legislaciones de todo el mundo, como normas fundamentales y supremas que deben ser respetadas, analizadas y aceptadas tanto en el derecho subjetivo como objetivo, es decir, tanto en la concepción ideológica del derecho individual o colectivo, así como la concepción en la ejecución práctica de los procesos judiciales.

2. Derechos de las mujeres, historia, ley y derechos en casos de víctimas de violencia.

Las mujeres son un grupo de personas históricamente discriminadas, si se retrocede el tiempo a la etapa o época del Derecho antiguo, especialmente en el Derecho Romano, se conoce que la conceptualización de mujer está claramente desvalorizada y malentendida, y que la connotación derivada de su nomenclatura deviene de las actividades que en esa época la mujer realizaba. La categorización o división de clases sociales existente en la época, no fue razón suficiente para proteger los derechos y los deberes de las mujeres, sino al contrario, las clases sociales marcaron de forma profunda la brecha existente entre hombres y mujeres.

Se conoce que, en la época Romana, quien podía ejercer como jefe de familia, era exclusivamente el hombre de clase social alta, perteneciente al grupo denominado "patricios", denominación que traía consigo un sin número de privilegios, en todos los ámbitos, social, político, económico, jurídico, etc. También podían ejercer como amo y tener esclavos a su cargo, ser *pater familia*, emancipar y ejercer la *manus*, poder que ejercía exclusivamente el hombre sobre la mujer casada. Lo que llama la atención es que las mujeres pertenecientes a esta clase social no gozaban de los mismos derechos. Pero ¿por qué la mujer no gozaba de ese derecho? La

respuesta deviene de la desigualdad de condiciones en las cuales se ha desarrollado el derecho desde sus inicios.

Las creencias adoptadas por la sociedad desde tiempos pasados han ido generalizando y legitimando conductas discriminatorias, desiguales y atentatorias de Derechos, especialmente hacia las mujeres. Las diversas creencias a lo largo del mundo han limitado el accionar y los derechos de las mujeres, provocando como respuesta la sumisión y aceptación incluso de tratos inhumanos y degradantes, que coadyuvan a profundizar progresivamente la brecha entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos (Nápoles Gómez & Gutiérrez Cruzata, 2018); pero, sobre todo, en la protección de estos. Esta desprotección de derechos provoca los diversos tipos de violencia, basados en una visión machista de ejecución de roles y una constante violación de derechos hacia la mujer.

Estas consideraciones permiten cuestionar sobre los derechos que gozan hombres y mujeres, y, sin lugar a duda, la respuesta es la misma para ambos casos. La realidad demuestra que, la normativa interna, así como los tratados y convenios internacionales buscan erradicar la violencia y la desigualdad entre hombres y mujeres, eliminar cualquier tipo de violencia, y garantizar una protección a aquel grupo que se encuentre en situación de riesgo.

3. La violencia como vulneración a los derechos humanos. Problemáticas asociadas.

La violencia es una de las principales violaciones a los derechos humanos, las formas más obvias de violencia pueden ir desde el abuso verbal y la agresión física hasta formas extremas que causan la muerte, estos son comportamientos de autocontrol y estrategias de administración de las cosas, dinero y de la persona como tal que vulnera el bienestar físico y emocional de la víctima.

La violencia como vulneración de los derechos no solo afecta directamente el bienestar de las mujeres, también el de

quienes los rodea, como su familia o amigos cercanos, afecta su integridad física, emocional y social, así como a su salud, calidad de vida y desarrollo, factores determinantes que producen a largo plazo trastornos y problemas de salud mental como el trastorno depresivo, trastorno por estrés postraumático, baja autoestima, comportamiento suicida, abuso de sustancias, alcohol y drogas, y los trastornos de la personalidad.

Problemas asociados

La violencia es el resultado del poder y control otorgados por la cultura y los estilos de aprendizaje familiares a lo largo de la historia. Esto aumenta la desigualdad entre hombres y mujeres para obtener y mantener la obediencia, inferioridad y sumisión, limitando la autonomía humana (Redrobán Barreto, 2021). Socialmente se ha establecido que las mujeres tienen más probabilidades de ser violentadas si se comportan de manera diferente a los roles y estereotipos de género establecidos, las familias paternas normalizan la violencia contra la mujer, promueven la sumisión y hacen que las mujeres se estanquen en su desarrollo personal y social, pero tampoco es descartable la violencia hacia los hombres que, aunque no es tan mencionada a nivel cultural también existe un porcentaje notable de violencia.

Entre las problemáticas estrechamente asociadas a la violencia como vulneración a los derechos están la discriminación y la impunidad.

Discriminación.

El vínculo entre la discriminación y los problemas de salud mental son aún más graves, la discriminación y la vulneración de derechos se encuentran entre los determinantes sociales de la salud, por lo que tener un problema de salud mental es fuente de discriminación.

Las personas víctimas de violencia por lo general reciben estereotipos y prejuicios sociales en forma de autoestigmatizaciones en el momento de ser identificadas, lo que limita y produce una incapacidad de recuperación en su salud

mental y por ende con más potencialidad en vincularse nuevamente a la sociedad.

Impunidad

La violencia y su invisibilidad no ayudan a comprender los abusos de los derechos humanos y mucho menos a saber cómo solucionarlos, en nuestra sociedad es lamentable que por lo general el estado no responsabiliza a los agresores, la impunidad de estos actos fortalece la humillación y la revictimización de quienes sufren violencia, enviando mensajes falsos a la sociedad, así, la violencia masculina es inevitablemente aceptada y el mensaje de violencia se transforma como un acto de normalidad.

4. Salud Mental, concepto e importancia.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud mental fue definida como: "...un estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad" (OMS, 2001, p.1).

En cada individuo, la salud mental, física y social, están estrechamente vinculadas; a medida que aumenta la conciencia de esta interdependencia, se revela cada vez más que la salud mental es un pilar central del bienestar general de las personas, las sociedades y las naciones. En este sentido, la salud mental está íntimamente ligada a la vida cotidiana de las personas y representa como cada persona participa en las actividades de la comunidad y hace frente a sus necesidades, aspiraciones, habilidades y valores emocionales y morales.

La salud mental depende de cómo piensa sobre sí mismo, siente por los demás y satisface las necesidades propias, en general se puede asociar con síntomas y procesos emocionales, cognitivos y conductuales que son sinónimos de equilibrio psicoemocional. La inteligencia emocional, las habilidades sociales, la autoestima y la atribución son ejemplos de

estas variables personales que logran la estabilidad del ser humano.

La importancia de la salud mental radica en las características de las relaciones individuales y sociales que se construyen y desarrollan de manera integrada y sostenible en todos los aspectos humanos, sociales, políticos, económicos y ambientales. La salud mental llega a ser la base del bienestar personal y el funcionamiento efectivo de la comunidad en general, pues al momento en que las personas no tienen una estabilidad mental adecuada, la comunidad se ve afectada por la forma en que piensan, actúan, expresan emociones y llevan la vida.

El deterioro de la salud mental está asociado con cambios sociales repentinos, patrones laborales estresantes, exclusión social, sexismo, estilos de vida poco saludables, riesgo de violencia, problemas de salud y violaciones de los derechos humanos y físicos (Serrano et al., 2021).

Está claro que, las enfermedades y los problemas mentales conciernen no solo al individuo, sino a la relación entre el individuo y los demás. La salud mental debe ser vista como una cuestión de relaciones sociales, entre individuos y entre grupos, por lo que es responsabilidad de un individuo, de un grupo familiar, de una organización y la sociedad.

La salud mental contribuye a todos los aspectos de la vida humana que son intangibles o tienen un valor intrínseco para las personas, culturas y sociedades, la salud mental está interrelacionada con el desarrollo feliz y productivo de la sociedad y sus miembros. Su importancia se demuestra de varias formas, pues es esencial para la actividad y el bienestar personal, es un recurso importante para las personas, las familias, las comunidades y los países.

Asimismo, contribuye a la función humana en la eficiencia de la producción como parte integral de la salud general, diseñado para la vida cotidiana, la escuela, el hogar, el trabajo y el tiempo libre; puede verse así, como un recurso personal que mejora la calidad de vida y se caracteriza por la

capacidad de mantener relaciones interpersonales satisfactorias a largo plazo.

5. Salud Mental en mujeres víctimas de violencia, efectos y consecuencias.

Uno de los fenómenos que causa angustia psicoemocional es el abuso y la violencia contra las mujeres, las víctimas de situaciones violentas sufren daños psicológicos que afectan su bienestar emocional.

Según Casique y Ferreira (2006), los tipos de violencia, en varios contextos de degradación de las mujeres, incluidas las económicas, psicológicas, físicas y sexuales, son factores que inducen el comportamiento de las víctimas de violencia que como consecuencia se ve afectada la integridad de la salud mental de las mismas (García Campos, 2021). Algunos de los rasgos frecuentes en las mujeres víctimas de violencia es mantener una autoestima baja, culpabilidad (Sánchez Barreto et al., 2018), sentimientos de fracaso en su rol como madre, esposa o mujer, incapacidad de resolver conflictos, miedo, aislamiento, riesgo en adoptar adicciones y machismo.

La violencia contra la mujer tiene raíces sociales y culturales y se basa en la creencia de que las mujeres son propiedad de los hombres, está vinculado al desequilibrio en el deseo de poder entre hombres y mujeres en los ámbitos social, económico, religioso y político, a pesar del constante desarrollo del derecho nacional e internacional que lo sustenta apoyando la igualdad de derechos, la violencia contra las mujeres tiene un impacto directo, no solo en el bienestar de las mujeres, sino también en sus familias y comunidades, teniendo efectos a largo plazo en la salud mental y su desarrollo biopsicosocial.

Sobre el tema, Pinto (2006), refiere que al menos un tercio de las mujeres del mundo han sido golpeadas, violadas o maltratadas por un conocido, un marido u otro familiar masculino y una de cada cuatro mujeres sufre abusos durante el embarazo, de este modo millones de mujeres necesitan tratamiento o sufren las consecuencias de la violencia de género.

El impacto que se produce en la salud mental de las mujeres víctimas de violencia tiene que ver con la afectación de aspectos personales en la mujer como la autoeficacia, la autonomía, la capacidad, la dependencia, la autorrealización de las capacidades intelectuales y emocionales, la capacidad de afrontar la resiliencia o la adversidad; de esta manera su calidad de vida se ve reflejada en las situaciones subjetivas de salud a nivel general.

Efectos de la violencia a la mujer

Los efectos cubren una amplia gama de problemas psicosociales que afectan la vida diaria, generan sufrimiento y reducen la calidad de vida, la felicidad y la productividad de las mujeres violentadas, incluye una amplia gama de trastornos emocionales, problemas interpersonales, conductas inestables no necesariamente definidas como diagnósticas en la clasificación psiquiátrica actual.

De acuerdo con Vargas Murga (2017), la mayoría de los estudios con respecto al efecto de la violencia contra la mujer se centran durante la niñez y la adolescencia, con impactos en la identidad, roles sexuales, autoestima y habilidades de la individualidad; ausencia de plan de vida, baja autoestima, ansiedad, síntomas depresivos, necesidad de atención, inseguridad o distancia emocional.

La mayoría de las mujeres víctimas de violencia presentan una reacción clínicamente significativa de malestar emocional e inmediata frente a la violencia, en ciertos estudios se menciona que, cuando las mujeres no son tratadas a tiempo, experimentan diversas alteraciones en su salud mental en consecuencia trastornos como: estrés postraumático, depresión, trastornos psicosomáticos, ansiedad, alcoholismo y adicciones en general.

De acuerdo con Tiburcio et al. (2010), las mujeres que han experimentado de alguna forma violencia tienen cuatro veces más probabilidades de desarrollar depresión que las mujeres que no son víctimas, si el abuso ocurre durante el embarazo, el riesgo es ocho veces mayor, así como el

desarrollo de problemas de salud comunes como: dolores de cabeza, dolor crónico y trastornos del sueño. Siendo la depresión uno de los síntomas más significativos como efecto directo de la violencia no se determina que el primer episodio aparezca posterior a un acto violento, pues existen casos donde las mujeres ya presentaban síntomas depresivos y detonaron con mayor fuerza posterior a la violencia recibida.

Los problemas de salud mental que padecen las mujeres víctimas de violencia les impide reconocer la gravedad de su situación y como resultado, existen complicaciones para buscar ayuda, protegerse e identificar las instituciones a las que pueden acudir, así como dificultades serias de funcionamiento psicosocial que les impide trazar un plan de acción a su favor.

Al respecto Hurtado y Seña (2012) analizan la neuropsicología de la violencia, mostrando las alteraciones neuropsicológicas que provoca la violencia, efectos en la salud mental como los cambios disociativos de la personalidad que provoca alteraciones cerebrales y afecta la calidad de vida de la víctima. Evidentemente las alteraciones en la salud mental tienen que ver con varias partes cerebrales, tales como: tálamo, amígdala, sistema límbico, corteza pre frontal, corteza orbito frontal, hipocampo, materia gris, dopamina, serotonina y glutamato, provocando deficiencia en el aprendizaje, dificultad en el procesamiento de la información, inadaptación, descontrol, desgaste de las funciones ejecutivas y alexitimia postraumática que no le permite responder correctamente a la víctima a estímulos amenazantes.

Actualmente la sociedad se enfrenta a este problema de violencia que es muy específico hacia la mujer, donde la gran mayoría de la gente ignora los problemas, consecuencias y efectos asociados al mismo, esto a su vez, hace que las mujeres víctimas no denuncien la violencia, pues no se comprende que es una vulneración a los derechos humanos y hace que no se identifique de manera oportuna este

fenómeno; cabe recalcar que este tema en particular tiene implicaciones, ya que afecta no solo la integridad de toda mujer sino también de manera indirecta a los niños, incluyendo su alimentación, vestimenta, educación, salud, etc., así como al resto de la sociedad.

Consecuencias de la violencia a la mujer

Comprender las consecuencias es clave para gestionar la violencia contra la mujer, su detección y asesoramiento adecuado mejoraría la intervención en las personas que han experimentado el maltrato reduciendo su impacto y efectos a largo plazo.

Los síntomas de salud mental presentes en las mujeres víctimas con mayor frecuencia, como ya apuntamos anteriormente, son: ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático, cada uno tiene significados diferentes cuando se les considera secundarios en el contexto de la violencia, la tristeza, la desvalorización, los sentimientos de inferioridad y la baja autoestima pueden interpretarse como una consecuencia natural de la situación en la que las mujeres han sido excluidas, humilladas y agredidas durante mucho tiempo, la tristeza suele ser más evidente cuando una mujer visualiza su situación y es consciente del autoengaño que ha sufrido.

Estudios internacionales han investigado sobre el impacto de la violencia en la salud de la mujer, no solo a corto plazo sino también a mediano y largo plazo en todas sus áreas física, psicológica y sociales; entre ellos Fernández (2004), quien clasifica las consecuencias que directa o indirectamente tienen relación con la salud mental de la mujer víctima, a saber:

Consecuencias físicas

Las consecuencias de la violencia en el área física, por obvias razones, son más evidentes y son las mejor documentadas, pues la violencia a largo plazo produce alteraciones que tienen relación cercana con la salud mental en la causa de estrés, provocando incluso trastornos digestivos

como pérdida de apetito, colon irritable, vómitos, etc.

Además, la violencia física puede producir lesiones traumáticas de diferentes tipos, como hematomas, heridas, fracturas, quemaduras, lesiones, politraumatismos, algunas con secuelas permanentes y en otros lamentables casos hasta la muerte. Las agresiones sexuales afectan todo el contexto genital de la mujer por posibles enfermedades de transmisión sexual, dolor pélvico, embarazos no deseados e infecciones urinarias.

Consecuencias psicológicas

Las consecuencias psicológicas son las más frecuentes y una de las más documentadas: algunos estudios señalan que, los problemas en la salud mental son 4 veces más fuertes en las víctimas de violencia, conllevan a síntomas de depresión, estrés postraumático, ansiedad y por ende un mayor riesgo autolítico; asimismo, existe un mayor riesgo en conductas adictivas (alcohol, drogas, psicofármacos, etc.), trastornos somáticos, insomnio, disfunciones sexuales, trastornos alimenticios (bulimia y anorexia), y en ocasiones una proyección de violencia hacia sus hijos. Otra de las consecuencias a largo plazo, es la aceptación por parte de la mujer del rol de víctima y la tolerancia a las conductas violentas.

Consecuencias sociales

Las mujeres víctimas de violencia frecuentemente se aíslan socialmente, existe un absentismo laboral y pérdida de empleo que como consecuencia disminuye sus ingresos económicos y calidad de vida.

En tal sentido Quirós (2003) menciona que, en las consecuencias de la violencia a la mujer, hay una manera de identificar cuatro áreas principales de daño a las afectadas:

- Confianza: tras recibir diferentes impactos de traición y decepción, su confianza se encuentra afectada para las demás personas de su entorno.

- Autoestima: el valor propio e imagen percibida de sí mismas es disminuida, por la concepción errónea de no tener valor, por lo tanto, aceptar sus derechos es también un reto.
- Cuerpo: mujeres con un cuerpo herido y fragmentado.
- Control: impotencia al no mantener el control de impulsos, situaciones de poder y situaciones indeseadas.

La violencia contra la mujer es un fenómeno muy complejo, es una violación de los derechos humanos y tiene un impacto significativo en la salud pública y el desarrollo económico y social, sobre todo no está definida con precisión por toda la población, pues su percepción es el primer obstáculo a superarlo, y no se puede combatir con urgencia, ni con la energía necesaria las consecuencias de tales actos hacia la mujer, sus efectos pueden ser duraderos y generalizados, a la vez que son una de las principales causas de lesiones, enfermedades y, en algunos casos, la muerte.

Si bien la violencia contra las mujeres está ahora en muchas agendas internacionales de derechos humanos, salud, desarrollo, paz y seguridad; aún existen temas, compromisos, declaraciones, resoluciones y acuerdos que no se reconocen.

6. Evaluación de la incidencia de la vulneración de derechos en la salud mental de las mujeres víctimas de violencia.

En general, los derechos humanos suelen ser de sentido común para la sociedad; sin embargo, cuando se trata de temas que afectan a ciertos grupos de personas, como en este caso mujeres víctimas de violencia, los enfoques de derechos humanos no siempre se toman en cuenta al momento de diseñar políticas para abordar las situaciones que las afectan y sobre todo con un enfoque a la salud mental de las mismas.

En varias partes del mundo, la vulneración de los derechos a las mujeres víctimas de violencia se niega, restringiendo su

derecho a la autonomía, toma de decisiones, justicia, educación, salud y acceso a los recursos económicos como ciudadanas. Las mujeres son generalmente, perseguidas por reclamar sus derechos, culpar a la injusticia y difundir información.

La lucha por defender la integridad de los derechos humanos frente a los actos de violencia y todos sus síntomas en la salud mental asociados, se debe a la discriminación manifiesta contra la mujer y al elevado número de casos de víctimas de violencia en todos los territorios.

Cuando se trata de violencia contra la mujer, se asocia con vulneraciones al derecho a la vida, la integridad física o psicológica, la seguridad personal, la salud, la libertad, el desarrollo de la personalidad y en algunos casos lamentables se encuentran afectados los derechos sexuales y reproductivos.

La vulneración a los derechos en la salud mental de las mujeres es uno de los fenómenos sociales más devastadores, que conlleva graves secuelas a la dignidad humana, la salud física y mental de quienes la padecen. La violencia contra la mujer es un problema de salud pública y vulnera los derechos humanos en casi todos los niveles sociales, culturales y socioeconómicos, esto incluye violencia física y sexual, acoso y abuso psicológico.

Varias organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en temas de derechos humanos reconocen que la violencia es su flagrante tragedia del derecho de la víctima a la integridad física y mental, que afecta el desarrollo social, particularmente cuando se trata de la violencia contra la mujer.

Así, la OMS (2002) afirma que la violencia es un problema de salud pública, pero realmente no existe una definición clara de la misma vinculada a la salud, pues es un problema difícil de abordar, debido a que ciertos comportamientos violentos son aceptados por la sociedad y están definidos e influenciados por una cultura, adhiriéndose a las normas y valores propios de las personas y sociedad.

En el campo de los derechos humanos, las mujeres desde tiempos remotos se han convertido en una población vulnerable en cuanto a ser víctimas de violencia, pues a lo largo de la historia, las mujeres han sido objeto de influencias políticas, sociales y culturales, que a su vez dan como resultado muchos tipos de vulneración a sus derechos humanos.

Normalmente, ciertas mujeres violentadas se van de la casa por temor a perder la vida por violencia directa, y creen que así resuelven su estado emocional de cierta manera al encontrarse en otro lugar y tener la sensación de seguridad, pero el dolor es subestimado, pues su función mental se encuentra alterada y ocasiona graves consecuencias para la salud física y mental de la mujer víctima, las mismas tienden a ocultar o minimizar el hecho que han sufrido o están experimentando, la violencia solamente se suele informar cuando los comportamientos son potencialmente fatales hacia ellas o a sus hijos, de esta manera se subestima la importancia del problema.

Las alteraciones psicológicas en las habilidades y capacidades de las mujeres producidas por un acto o serie de situaciones violentas, determina un cambio temporal o permanente que puede ser reversible o no en la integridad biopsicosocial de las mujeres víctimas, por ende, es un factor desestabilizador del desarrollo humano que vulnera automáticamente un sin número de derechos al ser humano y en específico a la mujer.

La existencia de violencia directa contra las mujeres se refleja en la vulneración de sus derechos humanos: el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la igualdad, el derecho a la supervivencia y el desarrollo, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación y en particular el derecho a una vida no violenta.

De acuerdo con Ramos et al. (2001), existe una gran cantidad de datos sobre la prevalencia de la violencia en sus diferentes formas; de hecho, a menudo

existen diferencias conceptuales y operativas que dificultan las comparaciones entre estudios sobre el tema. Asimismo, existen otros problemas que dificultan su estudio, entre estos, se destaca que, las mujeres pueden no reconocer la violencia u otras formas de abuso por el contexto sociocultural que normaliza, minimiza, tolera y lo fomenta.

A menudo, las mujeres no denuncian estos delitos a los sistemas de salud y justicia por vergüenza, por miedo a la reacción de las autoridades, por miedo a las consecuencias que pueda tener denunciarlos, como las represalias del victimario; por esto las mujeres tienden a guardar silencio cuando se les pregunta sobre sus experiencias de violencia, esto sucede usualmente con mayor frecuencia cuando estas experiencias han sido cometidas por un miembro de la familia o en el contexto de una situación íntima.

El estudio de esta temática, especialmente el que involucra a las mujeres, requiere de un gran esfuerzo de investigación, debido a que es un tema oculto, pues la situación se encuentra socialmente aceptada, tomada con normalidad, íntima y completamente personal, trayendo consigo graves consecuencias psicológicas y sociales sobre el desarrollo de la personalidad de la mujer. Por tanto, los autores de la mayoría de los estudios tienen como objetivo explicar los signos de la violencia, identificar las actitudes y comportamientos de las mujeres ante la violencia e identificar quiénes son los actores de la violencia, dentro de esta problemática, la violencia contra la mujer tiene que ver con la percepción propia de la violencia hacia ellas mismas.

CONCLUSIONES

Los hallazgos obtenidos mediante la investigación realizada permiten concluir que:

- Existe un marco normativo nacional e internacional que busca la protección de los Derechos Humanos hacia las mujeres víctimas

de violencia; lo que sigue siendo un reto, frente a lo que sería una verdadera y efectiva protección e incluso al problema materializado en la asimetría entre hombres y mujeres, marcada por la desigualdad de poder, la desvalorización de las mujeres y su constante subordinación hacia los hombres.

- La salud mental de las mujeres víctimas de violencia es un tema que debe ocupar el lugar que le corresponde por su importancia y urgencia, buscando la protección en las normativas nacionales e internacionales, pues los resultados que provocan la violencia se enfocan más al daño físico que a los psicológicos y a la repercusión que tienen en la vida diaria.
- El estrés postraumático, la ansiedad, la depresión y los sentimientos de auto destrucción son indicadores de la afectación que genera la violencia hacia la mujer; pero, sobre todo, deja en evidencia la necesidad de que el tema sea tratado como un problema de salud pública, que garantice la no reincidencia y la protección de las víctimas.
- La vulneración de derechos hacia las mujeres víctimas de violencia es un tema instaurado en la sociedad, tras años de desigualdad en el ejercicio de derechos entre hombres y mujeres, por lo tanto, es necesario analizar sus causas, para poder mitigar sus consecuencias y brindar mayor protección a las mujeres violentadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amor, P., Echeburúa, E., Corral, P., Sarasua, B., & Zubizarreta, I. (2001). Maltrato físico y maltrato psicológico en mujeres víctimas de violencia en el hogar: Un estudio comparativo. *Revista de*

Psicopatología y Psicología Clínica, 6(3), 167-178. doi: 10.5944/rppc.vol.6.num.3.2001.3913.

Aliaga, P., Ahumada, S., & Marfull, M. (2003). Violencia hacia la mujer: un problema de todos. *Revista chilena obstetricia y ginecología*. doi: <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262003000100015>

Casique, L., & Ferreira, A. (2006). Violencia contra mujeres: Reflexiones teóricas. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 14(6), 950-956. doi:10.1590/S0104-11692006000600018

Espinoza Freire, E. E. (2020). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35.

Fernández, M. (2004). Violencia doméstica: ¿conocemos los efectos de la violencia sobre la salud de las víctimas? *Aten Primaria*, 34(3), 117-127. <https://core.ac.uk/reader/82242230>

García Oramas, M., & Matud Aznar, M. (2015). Salud mental en mujeres maltratadas por su pareja. Un estudio con muestras de México y España. *Salud mental*, 38(5), 321-327. <https://doi.org/10.17711/SM.0185-3325.2015.044>

García Campos, N. P. (2021). La atipicidad de la violación con fines pornográficos en el código orgánico integral penal ecuatoriano. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 1-12. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.110>

Guerrero Pino, S. H. & Hinestroza Cuesta, L. (2017). El concepto de derechos

- humanos frente a los derechos de las minorías étnicas. *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*, 20, 40, 27-41. DOI: <http://dx.doi.org/10.18359/prole.3039>
- Hurtado, C., & Seña, A. (2012). Neuropsicología de la Violencia. *Revista PsicologíaCientífica.com*, 14(14). <http://www.psicologiacientifica.com/neuropsicologia-de-la-violencia/>
- Nápoles Gómez, T., & Gutiérrez Cruzata, D. (2018). El trabajo educativo para prevenir la violencia en adolescentes con discapacidad intelectual moderada. *Sociedad & Tecnología*, 1(2), 11-18. <https://doi.org/10.51247/st.v1i1.4>
- Neves, M. (2004). La fuerza simbólica de los derechos. DOXA, *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 27, 143-180 humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28944.pdf>
- Machado, L., Medina, R., Vivanco, G., & Goyas, L. (2018). Reparación integral en el sistema jurídico ecuatoriano; ¿derecho público o privado?. *Revista Espacios*, 14.
- Organización Mundial de la Salud. OMS (2001). *Fortaleciendo la promoción de la salud mental*. Ginebra: OMS.
- Organización Mundial de la Salud. OMS (2002). *Informe sobre la salud en el mundo 2002 - Reducir los riesgos y promover una vida sana*. Francia: OMS.
- Pinto, N. (2006). Repercusiones de la violencia basada en género sobre la salud de las mujeres. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 52(1), 8-14. doi:<https://doi.org/10.31403/rpgv.v52i345>
- Quirós, E. (2003). El impacto de la violencia intrafamiliar: Transitando de la desesperanza a la recuperación del derecho a vivir libres de violencia. *Perspectivas Psicológicas*, 3(4), 155-163. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/pp/v3-4/v3-4a17.pdf>
- Ramos, L., Saltijeral, M., Romero, M., Caballero, M., & Martínez, N. (2001). Violencia sexual y problemas asociados en muestra de usuarias de un centro de salud. *Salud pública de México*, 43(3), 182-191. <https://www.scielosp.org/pdf/spm/2001.v43n3/182-191/es>
- Redrobán Barreto, W. E. (2021). Los Principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 226-239. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.131>
- Sánchez Barreto, X. D. R., Jaramillo Alba, J. A., & Benítez Flores, C. R. (2018). El bullying en el contexto educativo. *Sociedad & Tecnología*, 1(1), 28-37. <https://doi.org/10.51247/st.v1i1.82>
- Serrano Polo, O. R., Carriel Román, A. del P., & Sánchez Barreto, X. D. R. (2021). Cuestionario de burnout de Maslach (MBI-Ed) dirigido a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala. *Sociedad & Tecnología*, 4(1), 2-12. <https://doi.org/10.51247/st.v4i1.70>
- Tiburcio, M., Natera, G., & Shoshana, B. (2010). Utilización de servicios de atención a la salud mental en mujeres víctimas de violencia

conyugal. *Salud Mental*, 3(3), 243 - 248. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/salmen/sam-2010/sam103e.pdf>

Vargas Murga, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Revista Medica Herediana*, 28(1), 48-58. doi:dx.doi.org/10.20453/rmh.v28i1.3074

Walker, L. (2012). *Síndrome de la mujer maltratada*. Bilbao: Editorial Desclée de Brower S.A.